

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha: 2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01 Página 1 de 2

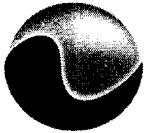
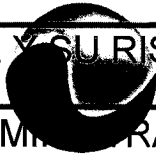
RESOLUCIÓN N° 070
(21 de agosto de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN Y SE AUTORIZAN VIATICOS

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

1. Que **LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA**, GERENTE GENERAL de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018) con el fin de asistir a citación por parte de la asamblea extraordinaria de beneficiarios patrimonio autónomo CAPRECOM por Fiduagraria S.A, la cual se realizara en el instituto cultural León Tolstoi ubicado en la calle 12c N° 3-36, así como radicar facturación ante la nueva E.P.S.
2. Que el motivo por el cual se va a realizar desplazamiento a la ciudad de Bogotá será por la razón radicar facturas de Nueva EPS, y dar cumplimiento a citación expedida por la asamblea extraordinaria de beneficiarios patrimonio autónomo CAPRECOM por Fiduagraria S.A, la cual se realizara en el instituto cultural León Tolstoi ubicado en la calle 12c N° 3-36.
3. Que el Decreto Nacional 333 de 19 de Febrero de 2018, fija las escalas de viáticos. El cual fue acogido por la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S. mediante la Resolución Numero 022 de 2018.
4. Que el Decreto Nacional 333 de 19 de Febrero de 2018, en su artículo 2 indica que Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor. Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.
5. Que de conforme al Decreto 333 de 19 de Febrero de 2018 y la Resolución 022 de 2018 , indica que para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado
6. Que los Gastos de la Gerente en Viáticos y Tiquetes de Transporte tienen un costo de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$782.020)**, teniendo en cuenta que no pernocta el día veintidós (22) de Agosto de 2018.

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y JURIS			 E.S.E. CLÍNICA GUANE
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01 Página 2 de 2

7. Que de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionase a, **LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA, GERENTE GENERAL** de la E.S.E. Clínica Guane, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 22 de Agosto de dos mil dieciocho (2018) para fin de radicar facturas de Nueva EPS, y cumplir asistencia en citación realizada por parte de la asamblea extraordinaria de beneficiarios patrimonio autónomo CAPRECOM por Fiduagraria S.A, la cual se realizara en el instituto cultural León Tolstoi ubicado en la calle 12c N° 3-36, así como radicar facturación ante la nueva E.P.S.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase un pago por la Tesorería y a favor de la Doctora **LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA**, por concepto medio día de viáticos y tiquetes de Viaje teniendo en cuenta que no pernocta el día veintidós (22) de Agosto de 2018 y Tiquetes de Transporte por la suma de: **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$782.020)**, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución; discriminados de la siguiente manera: **GASTOS DE VIÁTICOS.** Por valor **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENYA Y OCHO PESOS M/CTE (\$263.278)** toda vez que no pernocta y **GASTOS DE TIQUETES DE TRANSPORTE:** por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 518.742).**

PARAGRAFO: La presente resolución surge efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente


Vc.Bo. VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboro: Laura Cadavid Roza

**CITACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIARIOS
PATRIMONIO AUTÓNOMO CAPRECOM**

De **servicioalcliente@fiduagraria.gov.co**
Remitente **karene.martinez@fiduagraria.gov.co**
Cc **rosibel.tayo@fiduagraria.gov.co**
, consuelo.barbosa@fiduagraria.gov.co
Fecha **Mié 11:39**

Cuerpo del mensaje

Señores

Beneficiarios PA CAPRECOM

Ciudad

**ASUNTO: CITACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIARIOS
PATRIMONIO AUTÓNOMO CAPRECOM- PA CAPRECOM ADMINISTRADO
POR FIDUAGRARIA S.A.**

Respetados Señores, reciban un cordial saludo

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos PA **CAPRECOM**, suscrito entre el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado administrado por Fiduciaria La Previsora S.A. y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A., y de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.1.6 y 9.1.7 de la cláusula novena (9) del contrato fiduciario, nos permitimos comunicar que la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE BENEFICIARIOS** se llevará a cabo el próximo 22 de Agosto de 2018 en el Instituto Cultural León Tolstoi, ubicado en la calle 12 C No.3-86; de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 9:00 a.m y 12:00 m, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Registro de participantes
2. Bienvenida a los Asambleaístas
3. Verificación del Quórum deliberatorio y decisorio
4. Informe del Comité Fiduciario
5. Informe sobre el estado del Patrimonio Autónomo PA CAPRECOM, a fecha de corte 31 de julio de 2018
6. Presentación del Caso Clínica José María Campo Serrano-FCV, por parte de Fiduagraria S.A.
7. Aprobación de Gastos miembros Comité Fiduciario
8. Fin del orden del día y Cierre de la Asamblea

Para efectos de validar el interés legítimo que le asiste a los Acreedores Beneficiarios de este Patrimonio, en su condición de Fideicomitentes; para participar en la asamblea, se informa que los representantes de las personas jurídicas de derecho privado, deberán entregar al momento del ingreso a las instalaciones de la Asamblea, copia del certificado de existencia y representación legal de la Entidad respectiva, emitido por la correspondiente

Cámara de Comercio o autoridad competente, con una vigencia no mayor a sesenta días. En cuanto a los representantes legales de personas jurídicas de derecho público, deberán entregar copia de los actos administrativos de nombramiento y acta de posesión del cargo.

Sea oportuno comentar que en los casos antes citados los documentos se entregaran por parte del representante de la Entidad respectiva, previa exhibición del original de su documento de identidad.

De igual manera los beneficiarios que deseen hacerse representar por intermedio de apoderado, dicha persona deberá hacer entrega del original del poder especial o copia del poder general conferido, con su respectiva nota de vigencia. Los poderes antes mencionados deberán estar correctamente otorgados y dirigidos a Fiduagraria S.A. en su calidad de vocera y administradora del PA CAPRECOM, y expresar allí las facultades plenas para asistir y tomar decisiones en la Asamblea extraordinaria de Beneficiarios que se convoca para la fecha citada.

Finalmente y en relación con las personas naturales beneficiarias, las mismas deberán presentar el respectivo documento original de identificación al momento de su ingreso a la Asamblea.

La Fiduciaria dispondrá de un espacio para que los BENEFICIARIOS DE ACRENCIAS TIPO "B" del PATRIMONIO AUTÓNOMO CAPRECOM que a la fecha no hayan surtido el proceso de vinculación SARLAFT, puedan hacerlo en ese momento; allegando los documentos que se han solicitado previamente y realizando el diligenciamiento de los formularios respectivos.

FIDUAGRARIA S.A Actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del PA CAPRECOM

Cordialmente,

Servicio al cliente

servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Calle 16 No. 6 – 66 Piso 29

Teléfono: (571) 560 6100 Ext. 469

www.fiduagraria.gov.co



IVA REGIMEN COMUN

Factura por computador, no somos grandes contribuyentes, no sujetos de retención, ingresos para terceros y Cias Aéreas ley 2/ 81 Resolución De Facturación Dian por Computador No.40000203375 de 2017/1/18 Rango de DEL 43480 A 300000.

NIT: 804003151-4

Dirección: CR 22 36 53 LC 2

PBX: 6324915 - 6359282 Fax: F

FACTURA DE VENTA No. 45826

Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA GUANE		Departamento	Fecha Factura 15 ago 2018	Fecha Vencimiento 15 ago 2018
Dirección: CL 4 7 01 Tel : 6487450			Vendedor WILLIAN VICUÑA DE LA ROSA	Elaborada admin
C.C./Nit: 804006936-2	Teléfono 6487450	Ciudad: FLORIDABLANCA	Tiqueteador ROCIO GARCIA	Tasa IATA

DESCRIPCION

CONCEPTOS

MONEDA OTR

PESOS

Ingreso Recibido para Terceros:
AEROLIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA SA Nit: 890100577
134 2768 853098 /BGA/BOG/BGA
Clase: Ruta: BGA - BOG Clase: P Vuelo: 9471 Salida: Aug 22 2018 7:10AM /
Ruta: BOG - BGA Clase: W Vuelo: 9480 Salida: Aug 22 2018 5:25PM
Pasajero: MATEUS/LIZ MRS

Tarifa:	356,900.00
Iva:	67,810.00
Tasa Aer:	31,200.00
Ing Propio	
Tar Admin:	52,800.00
Iva de TA:	10,032.00

SON: Quinientos Diez y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos PESOS 00/100 M/cte

TOTAL:

518,742.00

518,742.00

TARJETAS:

Observación: .